



SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO

qui quera dho. altar, desde el dho. día en que se cobraso, ni el
dicho, desde los Catorce por ciento, que mandado de Magestades
por la R. nra. instancia de año. de mill setecientos e cinco
se quieris. no alcanea en dho. dho. que moribos ni
facultades pudo asistir a este Ayuntamiento. pues como
que uno y otro es beneficio a los Vecinos que
bender, no lo es a los demas que no hacen veriga
tas. y que por ello preciamte. Velen lo de repartir
mas Caridad es la que debexian pagar conforme
a la Real Resolucion para completar el importe
de la Encavacion. con la parte de suellaga, desde la
que lo haue presente a este Ayuntamiento. que es lo
hubiere a bier. Sin que Vea bisto persubrican a la inte
gridad a este Ayuntamiento ni a sus Venias Justas y
acordadas Resoluciones; se haga la cobranza y ex
accion de Alcabala p. raxon de las insinuaciones
enarenaciones a V. dho. por cierto que es la Car
idad. que por mas tiempo se asi sido y cobraso por
V. dho. como que ni bier. parare exexico, ni me
no. tan tenue. como V. dho. la dho. tres n. pues
los moribos que para V. dho. estos expusieron que
daxon por los mismos Vecinos V. dho. efectos; V. dho.
y entendidos p. los demas Venos. a este concejo los
proposicion antecedente Resolucion. se ponga como
niferto y lo por el presente C. n. el Cabildo y Reso
lucion. que en ella se expresa de la dho. de Reser...

